

SUNCHALES, 22 de setiembre de 2014.

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

### **VISTO:**

La imperiosa necesidad de realizar obras de instalación de red de agua potable para el Área de Servicios y Loteo de Rossi, y la instalación de red de agua potable y el servicio de instalación de red de cloacas para la Ampliación del Área Municipal de Promoción Industrial y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada tiene una vasta trayectoria y conocimiento en el desarrollo de este tipo de obras y servicios;

Que además la Cooperativa cuenta con equipamiento, tecnología y personal capacitado para desarrollar este tipo de obras y servicios;

Que es política de este municipio apoyar a la Cooperativa, ya que la misma tiene como único objetivo el beneficio de toda la ciudad;

Que este Municipio pretende desarrollar las obras de agua potable y cloacas en los sectores antes mencionados a través del trabajo de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada;

Que para ello es necesario que el Concejo Municipal autorice la contratación de la Cooperativa;

Por lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Art. 1º)** Autorízase al Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti DNI 16.539.409, a suscribir un Convenio de Locación de Obras y Servicios con la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, para la realización de las siguientes obras: **1.1)** La instalación de la red de distribución de agua potable en los inmuebles que son resto de una fracción mayor, comprendido en el lote 29 de esta Colonia Sunchales, individualizados en el plano de mensura 166154 confeccionado por el agrimensor Gustavo C. Clausen como: manzanas 2, 3, 4 y 5 y el lado oeste de las manzanas B, 6 y 7 del mismo plano. **1.2)** La instalación de la red de distribución de agua potable y de la red de cloacas en una fracción de terreno que es parte de otra mayor comprendida en el lote 29 de esta Colonia Sunchales (Ampliación Área Municipal de Promoción Industrial), identificada como lote 3 en el plano de mensura y regularización estado parcelario N°171555 confeccionado por el agrimensor Héctor H. Rodríguez. **1.3)** La instalación de la red de distribución de agua potable en una fracción de terreno que es parte de otra mayor comprendida en el lote 41 de esta Colonia Sunchales (Loteo de Rossi), que en el nuevo plano de mensura y subdivisión N°174986 suscripto por el agrimensor Francisco Tibaldo se individualiza como lote 2 polígono EFDCE.

**Art. 2º)** Impútese las erogaciones que originen estas obras a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

**Art. 3º)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.

## **CONVENIO**

En la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los ... días del mes de setiembre de dos mil catorce, entre la COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE SUNCHALES LIMITADA, CUIT N°30-59627421-4, con domicilio en Av. Independencia 98 de esta ciudad, representada en este acto por su Gerente señor CRISTIAN MAROTTI, DNI N°22.166.112, por una parte, en adelante indistintamente "LA COOPERATIVA o LA LOCADORA"; y por la otra parte la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES, CUIT N°30-99911968-5, con domicilio en Avenida Belgrano N°103 de esta

ciudad, representada en este acto por el Intendente señor EZEQUIEL BARTOLOME BOLATTI, DNI N°16.539.409; en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" o "LA LOCATARIA", convienen en celebrar el siguiente acuerdo, y CONSIDERANDO:

- Que LA MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES necesita proveer del servicio de cloacas y/o de agua potable a distintos inmuebles de su propiedad y/o de particulares ubicados en diferentes sectores de la ciudad; razón por la cual solicita a LA COOPERATIVA la realización de las obras de tendido de red de cloacas o de de agua potable según corresponde en cada caso, obras que la COOPERATIVA acepta ejecutar conforme consta en el Acta del Consejo de Administración N°773 de fecha 11/8/2014, en los términos que se expondrán a continuación;

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES encarga a LA COOPERATIVA y ésta acepta realizar, la ejecución de las obras que se describen a continuación:

- 1.1) La instalación de la red de distribución de agua potable para un inmueble que es el resto de una fracción mayor, comprendido en el lote 29 de esta Colonia Sunchales, inscripto en el Registro General al tomo 492 Par, folio 4288, N°123402 del Departamento Castellanos a nombre de LA LOCATARIA, según escritura N°559 de fecha 26/10/2012 que en copia se adjunta al presente como Anexo I, y que según el plano de mensura, urbanización y loteo que acompañan suscripto por el agrimensor Gustavo Clausen e inscripto en el Departamento Topográfico de la provincia bajo el N°166154/2012, el que formará parte integrante del presente como Anexo II, se identifica como polígono ABCDEFGHIA y cuenta con una superficie de 112.969,15 m2 según título. Que la red de agua potable solicitada por LA LOCATARIA y proyectada por LA COOPERATIVA para servir al inmueble indicado precedentemente, se encuentra demarcada y señalada con color celeste en el/los plano/s que forman parte integrante del presente acuerdo como Anexo III. La realización de esta obra permitirá proveer del servicio de agua potable a las manzanas 2,3,4 y 5 del plano 166154/2012 completas y al lado oeste de las manzanas B, 6 y 7.
- 1.2) La instalación de la red de distribución de agua potable y de la red de cloacas para una fracción de terreno que es parte de otra mayor comprendida en el lote 29 de esta Colonia Sunchales, identificada como LOTES 1, 2, 3 Y 4 en el plano de mensura y regularización estado parcelario N°171555/2013 suscripto por el agrimensor Héctor Hugo Rodríguez que forma parte del presente como Anexo IV, encontrándose inscripta en el Registro General con folio real bajo matrícula N°2036512 del departamento Castellanos a nombre de LA LOCATARIA, según escritura N°133 del 11/02/2014 que en copia se adjunta al presente como Anexo V. Que la red de agua potable y de cloacas solicitada por LA LOCATARIA y proyectada por LA COOPERATIVA para servir al inmueble indicado precedentemente, se encuentra demarcada y señalada con color celeste en el/los plano/s que forman parte integrante del presente acuerdo como Anexo VI.
- 1.3) La instalación de la red de distribución de agua potable para una fracción de terreno que es parte de otra mayor comprendida en el lote 41 de esta Colonia Sunchales, que en el nuevo plano de mensura y subdivisión N°174986/2014 suscripto por el agrimensor Francisco Tibaldo que se adjunta al presente como Anexo VII, se individualiza como LOTE 2 polígono EFDCE y cuenta con una superficie de 27.163,78 m2, encontrándose inscripto en el Registro General a nombre de Néstor Séptimo José Rossi y Dora Irma Camia bajo el tomo tomo 334 Par, folio 3318, N°78140 del departamento Castellanos, según escritura N°167 del 25/10/1989 que formará parte integrante del presente como Anexo VIII. Que la red de agua potable solicitada por LA LOCATARIA y proyectada por LA COOPERATIVA para servir al sector del inmueble indicado precedentemente, se encuentra demarcada y señalada con color celeste en el/los plano/s que forman parte integrante del presente acuerdo como Anexo IX.

SEGUNDO: Las partes acuerdan para la obra de cloacas a realizar en el inmueble identificado en la cláusula primera, punto 1.2) que LA MUNICIPALIDAD proveerá los materiales necesarios y LA COOPERATIVA aportará la maquinaria, herramientas menores y mano de obra para la realización de bocas de registro, tendido de caños de PVC cloacal y conexiones domiciliarias. El tendido de la red de cloacas solicitado por LA LOCATARIA y proyectado por LA COOPERATIVA para servir al inmueble indicado en la cláusula primera,

punto 1.2), se encuentra demarcado y señalado en el/los plano/s que forman parte integrante del presente acuerdo como Anexo X.

TERCERO: LA MUNICIPALIDAD declara: a) que en el inmueble identificado en la cláusula primera, punto 1.1) se llevará a cabo un loteo que comprenderá 26 lotes distribuidos en siete manzanas, contando las manzanas Nros. 2, 3, 4 y 5 en conjunto con una superficie de 43915 m<sup>2</sup> cuyo cargo de incorporación se encuentra comprendido en el precio, dichos lotes serán comercializados como área de servicios, conforme surge de la Ordenanza Municipal N°2310/2013 y su Anexo I; b) que el inmueble identificado en el punto 1.2) de la cláusula primera se llevará a cabo una ampliación del Área Municipal de Promoción Industrial, en los que se dispuso la venta de 10 lotes afectados a uso industrial, que en total cuentan con una superficie de 25053 m<sup>2</sup>, conforme surge de la Ordenanza Municipal N°2298/2013 y su Anexo I; c) que en el inmueble identificado en el punto 1.3) de la cláusula primera se llevará a cabo un loteo compuesto de 51 lotes distribuidos en 3 manzanas, las que en conjunta cuentan con una superficie de 25.115 m<sup>2</sup>, conforme surge del proyecto de subdivisión y loteo que acompañan, suscripto por el agrimensor Francisco Tibaldo que en copia se agrega al presente como Anexo XI, los que serán comercializados con fines residenciales.

CUARTO: El precio que LA MUNICIPALIDAD abonará a LA COOPERATIVA por la realización de las obras mencionadas en la cláusula primera es de PESOS UN **MILLON CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS con 39/100 (\$1.105.406,39)** con IVA incluido, precio que comprende el pago del cargo de infraestructura y del cargo de incorporación para los inmuebles identificados en la cláusula primera, puntos 1.1), 1.2) y 1.3), como así también la realización de todos los trabajos necesarios para la construcción de la red de cloacas en el inmueble identificado en la cláusula primera, punto 1.3. La suma mencionada será abonada por LA MUNICIPALIDAD de la siguiente manera: En concepto de anticipo la suma de \$258.940, pagadera en 2 cuotas de \$129.470 cada una, los días 06/10/2014 y 06/11/2014 respectivamente; y el saldo será abonado en 12 cuotas mensuales y consecutivas pagaderas los días 05/12/14, 05/01/15, 05/02/15, 05/03/15, 06/04/15, 05/05/15, 05/06/15, 06/07/15, 05/08/15, 07/09/15, 05/10/15, 05/11/15 respectivamente. El saldo se compone de una **parte fija** de **\$542.361,93**, *proporcional al pago del cargo de infraestructura*, que será abonada a razón de \$45.196.83 por mes, en cada una de las doce cuotas cuya fecha de vencimiento se detalló anteriormente; y de otra **parte variable** de \$304.104,46 *proporcional al pago del cargo de incorporación*, que para su cancelación es convertida en este acto en dólares estadounidenses, siendo equivalente a la fecha a la suma de **U\$S 36.129.79**, tomando el valor del dólar Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, suma que será abonada a razón de **U\$s 3010.82** por mes, en cada una de las doce cuotas cuyo vencimiento se detalló anteriormente. La parte variable de cada cuota, o sea la suma de U\$s 3010.82, será abonada por LA MUNICIPALIDAD en pesos, tomando a tales fines la cotización del dólar Banco Nación tipo vendedor del día anterior a la fecha del efectivo pago. Todos los pagos serán efectuados mediante cheques corrientes que LA COOPERATIVA retirará en el domicilio de LA MUNICIPALIDAD en las fechas convenidas. **En caso de producirse mora en el pago, se aplicarán intereses punitivos, de acuerdo a la tasa activa del Banco Nación para descuento de documentos comerciales vigente.**

QUINTO: El precio total de la obra mencionado en la cláusula cuarta no incluye el cargo de conexión de los lotes mencionados en la cláusula tercera que se comercialicen con fines residenciales, industriales o de servicios. La conexión domiciliaria al servicio de agua potable podrá ser solicitada oportunamente por el loteador o por los propietarios de los respectivos lotes cuando la obra se encuentre habilitada y el solicitante haya cumplimentado en su totalidad con los requisitos exigidos por LA COOPERATIVA para tal fin. El solicitante deberá abonar a LA COOPERATIVA el cargo de conexión correspondiente, según régimen tarifario vigente al momento de la solicitud.

SEXTO: El precio total de la obra mencionado en la cláusula cuarta no incluye el pago del cargo de incorporación de las manzanas B, 6 y 7 del plano 166154/2012, confeccionado en relación al inmueble descrito en la cláusula primera, punto 1.1).

SEPTIMO: Que la contratación y el pago del personal necesario para la realización de las obras mencionadas en la cláusula primera estará a cargo de LA COOPERATIVA, siendo los **plazos estimados de ejecución** – que se podrán respetar siempre que no se presenten condiciones climáticas extremas o razones de fuerza mayor que impidan el normal desarrollo de los trabajos, lo que de producirse ocasionaría demoras en la ejecución-, los siguientes: a) **catorce días hábiles** para la obra mencionada en la cláusula primera apartado 1.1); b) **diez días hábiles** para la obra de instalación de la red de agua potable para el inmueble

identificado en la cláusula primera, apartado 1.2); c) **treinta y cuatro días hábiles** para la obra de instalación de la red de cloacas para el inmueble identificado en la cláusula primera, apartado 1.2); d) **diez días hábiles** para la obra mencionada en la cláusula primera apartado 1.3). La **iniciación de los trabajos** se producirá a los 30 días de la fecha en que LA MUNICIPALIDAD abone a LA COOPERATIVA la primera cuota correspondiente al anticipo. Las obras se realizarán de manera sucesiva y en el orden que se convenga entre las partes. A medida que LA COOPERATIVA vaya culminando cada obra, otorgará a LA LOCATARIA el certificado de habilitación respectivo, siempre que LA MUNICIPALIDAD haya cumplimentado o esté cumplimentando los pagos (anticipos y cuotas) acordados en la cláusula cuarta en tiempo y forma y no registre incumplimientos.

OCTAVO: Junto al certificado de habilitación de cada obra, LA COOPERATIVA hará entrega a LA LOCATARIA de un plano conforme a obra, en el que se detallen los trazos, dimensiones y longitudes de las cañerías instaladas, siempre que LA MUNICIPALIDAD haya cumplimentado o esté cumplimentando los pagos (anticipos y cuotas) acordados en la cláusula cuarta en tiempo y forma y no registre incumplimientos.

NOVENO: Las obras que se ejecuten, una vez habilitadas, con excepción de la red cloacal, quedarán incorporadas al patrimonio de la COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SUNCHALES LIMITADA, en su carácter de concesionaria de servicios públicos de agua potable y único ente autorizado por el MUNICIPIO local para la realización de las mismas en jurisdicción de Sunchales, la que se encargará de su mantenimiento y explotación por razones de seguridad pública y en resguardo de la normal y eficiente prestación de servicios.-

DECIMO: El señor Néstor Séptimo José Rossi, DNI N°13.873.743, y la señora Dora Irma Camia de Rossi, DNI N°13.366.820, domiciliados en calle Martínez y Marquínez N°60 de esta ciudad de Sunchales, en su carácter de propietarios del LOTE 2 del plano 174986/2014 conforme surge de la documental obrante en los Anexos VIII y IX del presente contrato, declaran conocer y aceptar todos los términos y condiciones de este acuerdo, y otorgan su consentimiento para el mismo firmando al pie del presente.

DECIMO PRIMERO: Para el caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación de cualquiera de las cláusulas del presente, que no puedan ser resueltas por las partes de común acuerdo, teniendo en cuenta los objetivos comunes que los llevaron a plasmar este acuerdo, las partes constituyen domicilio en los especificados en el encabezamiento, en donde se tomarán como válidas todas las notificaciones que se cursen judicial o extrajudicialmente, los que subsistirán salvo que se notifique fehacientemente a la otra parte la constitución de otro distinto, y las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el federal.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, previa lectura y ratificación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, y cada parte recibe el suyo en este acto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

Por la locadora:

Por la locataria:

.....

.....

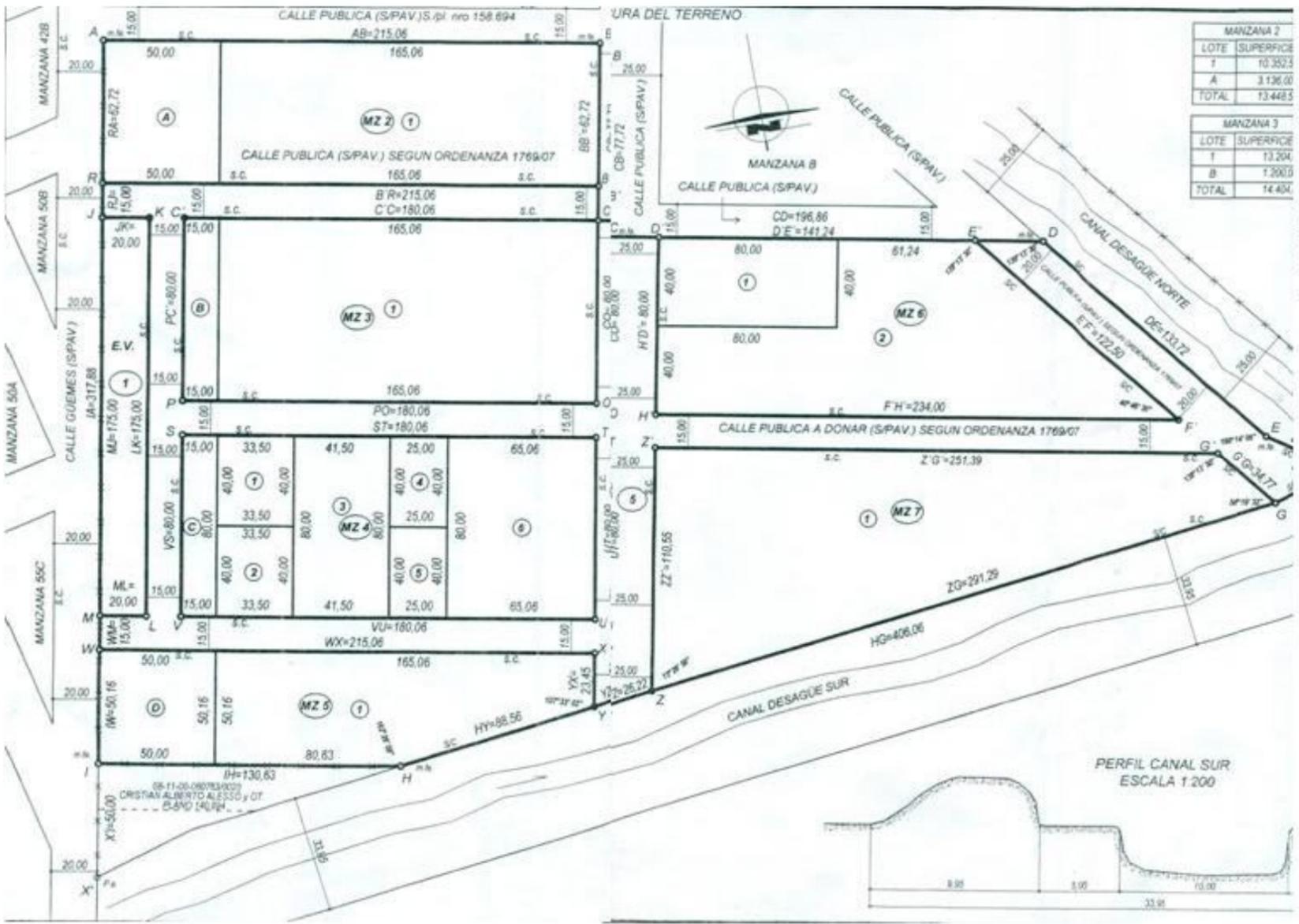
CRISTIAN MAROTTI

EZEQUIEL BARTOLOME BOLATTI

Gerente Coop. de Prov. De Agua Potable

Intendente Municipalidad de Sunchales

Y Otros Servicios Públicos Sunchales Ltda.



MANZANA 2	
LOTE	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )
1	10.3523
A	3.136,00
TOTAL	13.488,3

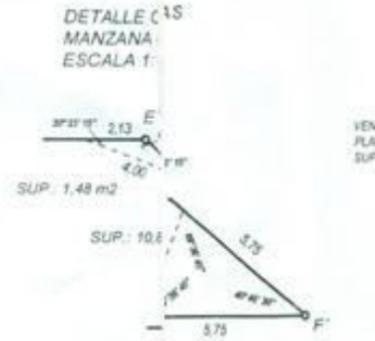
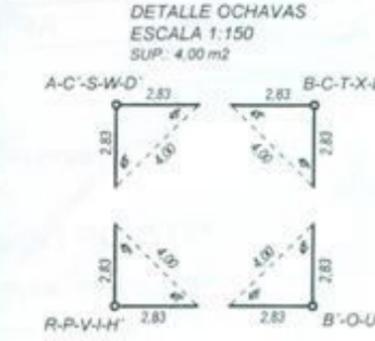
MANZANA 3	
LOTE	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )
1	13.204
B	1.200,0
TOTAL	14.404

MANZANA 6	
LOTE	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )
1	3.200,00
2	11.808,42
TOTAL	15.008,42

MANZANA 7	
LOTE	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )
1	18.205,54
TOTAL	18.205,54



PLANILLAS DE COORDENADAS DE GEORREFERENCIACIÓN

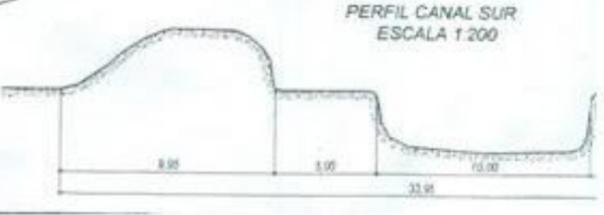
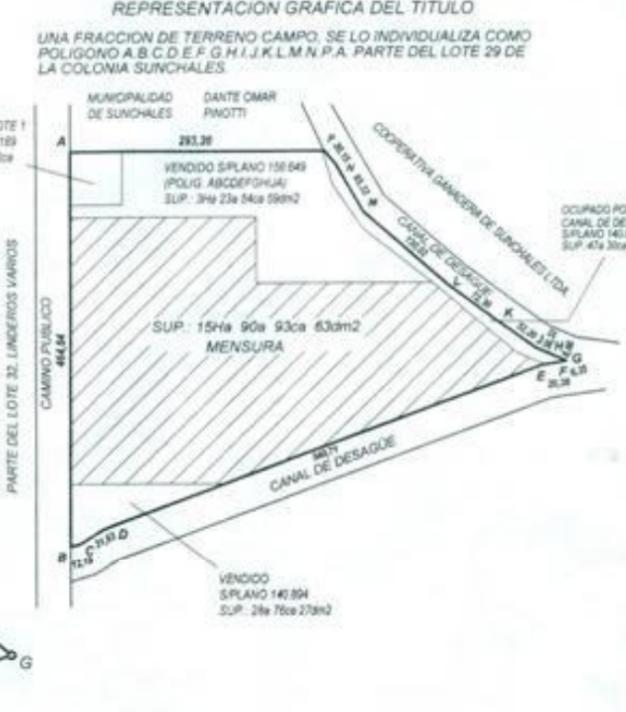
Coordenadas geográficas del plano de mensura adjunto

URBANIZACIÓN Y LOTEOS: BARRIO RANCHO LUIS

Punto	X (m)	Y (m)
A	501.32 53.26579	30.96 53.39966
B	501.32 45.11189	30.96 53.72988
C	501.32 53.32028	30.96 54.42901
D	501.32 45.57928	30.96 55.16951
E	501.32 53.32980	30.96 55.28172
F	501.32 45.68178	30.96 56.14109
G	501.32 53.32124	30.96 57.34448
H	501.32 46.21990	30.96 58.19404
I	501.32 53.06258	30.96 58.25504
J	501.32 44.38101	30.96 59.27158
K	501.32 53.63498	30.96 59.86988
L	501.32 46.96364	30.96 61.81854
M	501.32 53.63146	30.96 64.81403
N	501.32 53.86271	30.96 65.50175
O	501.32 54.92787	30.96 67.44852
P	501.32 47.06475	30.96 67.29608
Q	501.32 55.03889	30.96 68.82308
R	501.32 50.58927	30.96 69.30380
S	501.32 55.41088	30.96 70.81945
T	501.32 47.26848	30.96 70.04257
U	501.32 48.26838	30.96 70.25587
V	501.32 45.46174	30.96 68.43102
W	501.32 55.37962	30.96 71.82714
X	501.32 45.38864	30.96 68.90364
Y	501.32 56.71362	30.96 70.44144
Z	501.32 44.76388	30.96 68.42668
AA	501.32 58.54471	30.96 72.25812
AB	501.32 58.41960	30.96 71.83378
AC	501.32 58.30172	30.96 71.70352
AD	501.32 54.12962	30.96 71.62914

REFERENCIAS

IRÁ ANGULOS NO MEDIDAS EN METROS - segun MEDIDAS EN METROS - segun INDICADOS SON DE 90° Y 270°. ANG. DE HIERRO DIAMETRO 10 mm (m.b. P.a. - POSTE ESQUINERO. ESCALA MENSURA: 1:7.500; ESCALA CAMINOS: 1:1.000.



**PLANO DE MENSURA** No. 106154

PROVINCIA DE SANTA FE  
DEPARTAMENTO: CASTELLANOS  
DISTRITO: SUNCHALES  
LUGAR: ZONA RURAL DE SUNCHALES  
OBJETO: MENSURA URBANIZACION Y LOTEO  
PROPIETARIO: REINALDO LUIS BOLATTI

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PERTENECIENTE AL LOTE 29 DE LA COLONIA SUNCHALES, DEPARTAMENTO CASTELLANOS  
DOMINIO N°: 41.359 F°: 2.014 T°: 282 IMPAR AÑO: 1.983

**BALANCE DE SUPERFICIES**

SUP. S/TITULO ORIGEN (PLANO 100.019)	= 15Ha 90ca 93ca 63dm <sup>2</sup>
SUP. VENDIDA S/PLANO N° 140.894	= 00Ha 28ca 76ca 27dm <sup>2</sup>
SUP. VENDIDA S/PLANO N° 153.649	= 03Ha 23ca 54ca 59dm <sup>2</sup>
SUP. VENDIDA S/PLANO N° 153.189	= 00Ha 37ca 62ca 00dm <sup>2</sup>
SUP. DONADA A DIRECC. OBR. HID. S/PLANO N° 140.850	= 00Ha 47ca 30ca 39dm <sup>2</sup>
SUP. REMANENTE S/TITULO	= 11Ha 53ca 70ca 38dm <sup>2</sup>
SUP. S/MENSURA MANZANAS 2, 3, 4, 5, 6 y 7 sumadas	= 08Ha 51ca 32ca 65dm <sup>2</sup>
SUP. S/MENSURA lote 5 para donacion calles	= 02Ha 62ca 36ca 50dm <sup>2</sup>
SUP. S/MENSURA MANZANA 1 espacio verde	= 00Ha 16ca 00ca 00dm <sup>2</sup>
SUP. TOTAL S/MENSURA (POLIG. ABCDEFGHIA)	= 11Ha 29ca 89ca 15dm <sup>2</sup>
DIFERENCIA EN MENOS	= 00Ha 24ca 01ca 23dm <sup>2</sup>

ACTUALIZADO, MAYO DE 2012  
SUNCHALES, ENERO DE 2011

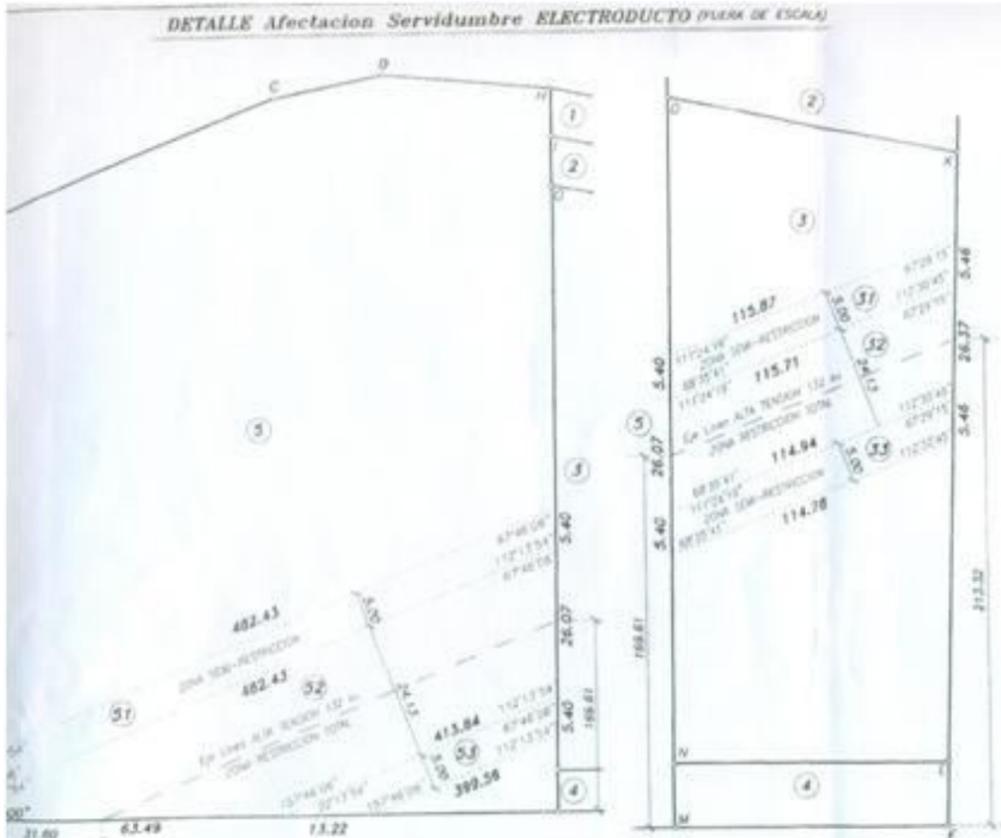
ASIM SUSTORIO GAUMIN  
I.C.O.F.A. No. 10.102  
JOSE INGENIERO DE SUNCHALES

**OBSERVACIONES:**  
REALICE PERSONALMENTE LAS TAREAS DE CAMPAÑA DE LA PRESENTE MENSURA EL DIA 26 DE ENERO DE 2011. ANCHO OFICIAL DE CAMINOS: 20,00 m. SITRAZADO DE LA COLONIA DOPLICADO N° 51. MODIFICA AL PLANO 100.019 MANZANA 1 - SUP. DONADA S/ORDENANZA N° 1.711/06 LOTE A - MANZANA 2, LOTE B - MANZANA 3 y LOTE C - MANZANA 4 - LOTE D - MANZANA 5 - SUP. ORESTRICCION A LA EDIFICACION ORDENANZA 1.003/06 LOTE 5 DESTINADA A CALLE PUBLICA SEGUN ORDENANZA 1769/2007 ANGULOS NO INDICADOS SON DE 90° Y 270°. SOBRE LAS SUPERFICIES DE OCHAVA SE ESTABLECE UNA SERVIDUMBRE DE NO CONSTRUIR EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES.

NOMENCLATURA CATASTRAL			
DPTO.	DTO.	SUB DTO.	Z.
0 8	1 1	0 0	4
SECC. POLIG. MANZANA			
PARCELA SUBPARC.			
0	9	2	6 0 0 0 0

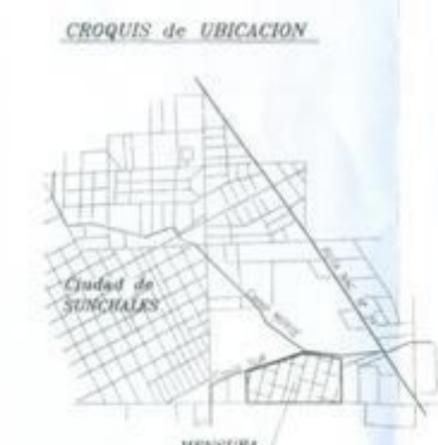
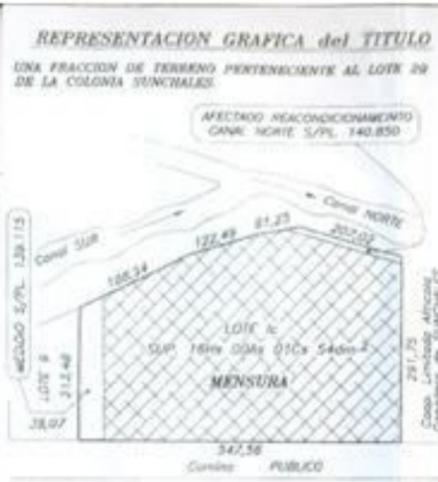
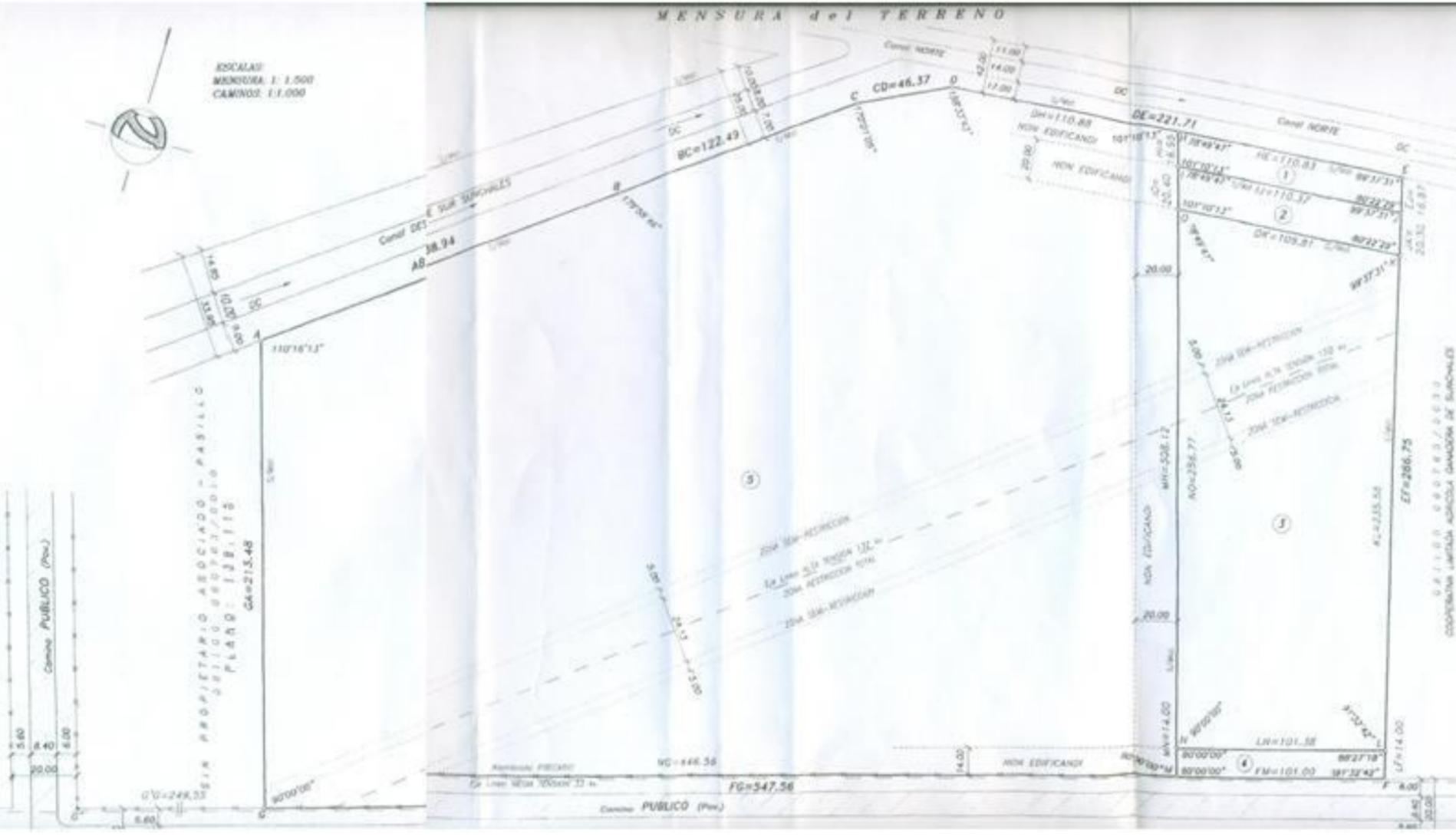
14 JUN. 2012

6154



**Detalle de Superficies Afectadas para Servidumbre ELECTRODUCTO**

LOTE 3	
Afectada P/Semi-Restriccion - 51 = 2411,46 m <sup>2</sup>	SUP. Afectada P/Semi-Restriccion - 31 = 583,09 m <sup>2</sup>
Afectada P/Semi-Restriccion - 53 = 2033,57 m <sup>2</sup>	SUP. Afectada P/Semi-Restriccion - 33 = 578,40 m <sup>2</sup>
TOTAL Afectada P/Semi-Restriccion = 4.445,03 m <sup>2</sup>	SUP. TOTAL Afectada P/Semi-Restriccion = 1.161,49 m <sup>2</sup>
Afectada P/Restriccion Total - 52 = 10.818,33 m <sup>2</sup>	SUP. Afectada P/Restriccion Total - 32 = 2.804,24 m <sup>2</sup>
TOTAL Afectada a ELECTRODUCTO = 15.263,36 m <sup>2</sup>	SUP. TOTAL Afectada a ELECTRODUCTO = 3.965,73 m <sup>2</sup>



**SIMBOLOGIA CARTOGRAFICA**

LINEA ALAMBRADA	---
MURDAS LINEALES EN METROS	---

**PLANO de MENSURA** N° 171553

PROVINCIA de SANTA FE  
 DEPARTAMENTO: CASTELLANOS  
 DISTRITO: SUNCHALES  
 LUGAR: ZONA RURAL de SUNCHALES  
 OBJETO: MENSURA REGULARIZACION ESTADO PARCELARIO  
 PROPIETARIO:

**COOPERATIVA LIMITADA AGRICOLA GANADERA de SUNCHALES**

AMBIERE: REMANENTE LORE 10 - LORE 1C PLANO N° 126.649  
 DOMINIO: M.F.R. N° 2031569 - ARO: 1.005 - DPTO.: 08

**BALANCE de SUPERFICIES**

SUP. S/TITULO (Lote 1C S/PL. 126.649) = 16Hs 82As 03Ca 57dm <sup>2</sup>
SUP. S/TITULO LORE 10 S/PLANO N° 139.115 = 16Hs 00As 01Ca 54dm <sup>2</sup>
SUP. S/M. LOTE 1 = 18As 39Ca 36dm <sup>2</sup>
SUP. S/M. LOTE 2 = 22As 03Ca 33dm <sup>2</sup>
SUP. S/M. LOTE 3 = 02Hs 57As 68Ca 10dm <sup>2</sup>
SUP. S/M. LOTE 4 = 14As 16Ca 40dm <sup>2</sup>
SUP. S/M. LOTE 5 = 12Hs 78As 64Ca 28dm <sup>2</sup>
SUP. TOTAL S/M. LOTES 1, 2, 3, 4 y 5 = 15Hs 88As 91Ca 41dm <sup>2</sup>
DIFFERENCIA EN MENOS = 00Hs 11As 10Ca 15dm <sup>2</sup>

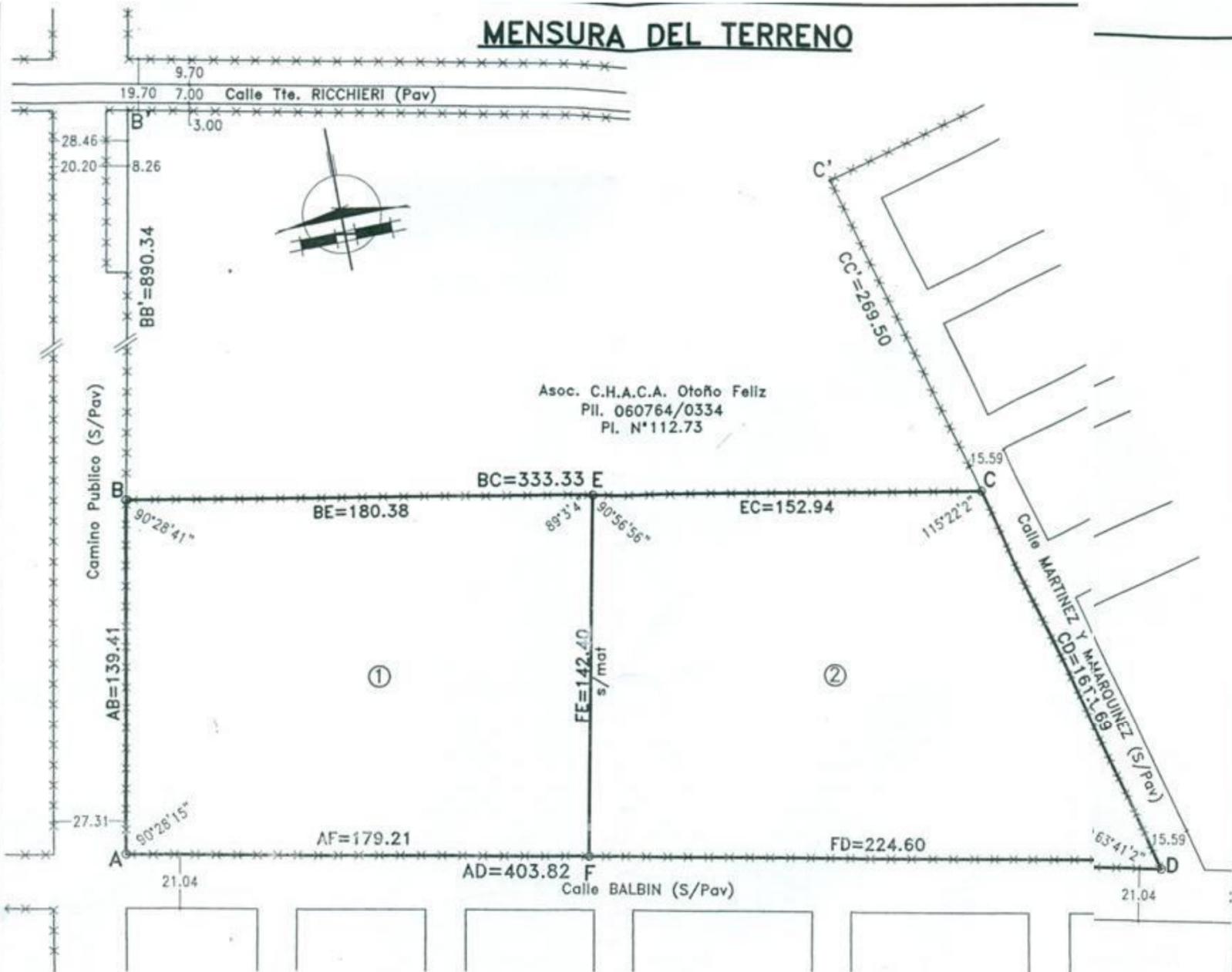
ACTUALIZADO, NOVIEMBRE de 2012 -  
 CERRA, OCTUBRE de 2011 -

*Rector Hugo Rodriguez*  
 AGRICULTOR (C.O.P.A. N° 1-005)  
 AVIALLADA 707 - CERES - SANTA FE

**OBSERVACIONES:**  
 EL PRESENTE MODIFICA TOTALMENTE EL POLIGONO (ABCDEFGA) DEL PLANO N° 159.671/2011  
 EL LOTE 1 SE DESTINARA A ESPACIO VERDE.  
 LOS LOTES 2 y 4, SE DESTINARAN A CALLE PUBLICA.  
 REALICE LA OPERACION DE CAMPAÑA EL 13/10/2012 -

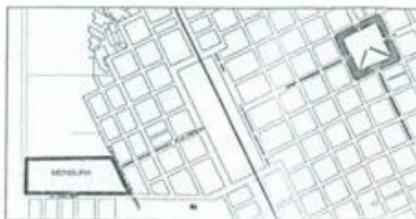
Correcc./s/axpte n° 13401-1077926-1	NOMENCLATURA CATASTRAL 0811004	FECHA DE EMISION 4 JUL 2013
REVISION 0811004		PLANO DE ESTADO PARCELARIO 171553

# MENSURA DEL TERRENO



Asoc. C.H.A.C.A. Otoño Feliz  
P.I. 060764/0334  
Pl. N°112.73

## CROQUIS UBICACION



## REPRESENTACIÓN GRÁFICA S/PLANO N° 116615

sup.= 5Ha 24As 61Cs 68dm<sup>2</sup>



**ESCALAS**  
MENSURA 1:2000  
CALLES 1:2000

**REFERENCIAS:**  
Medidas lineales expresadas en metros.-  
- - - - - alambrado existente.-  
s/mat: In materializar.-  
S/Pav: Sin pavimento.-  
Pav: Pavimento.-

N° 174986

P.I.I.: 060764/0003

PROVINCIA DE SANTA FE

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS

DISTRITO: SUNCHALES

LUGAR: Zona Rural de la Ciudad de Sunchales

OBJETO: MENSURA Y SUBDIVISION

PROPIETARIO: NESTOR SEPTIMO JOSE ROSSI  
DORA IRMA CAMIA de ROSSI

INMUEBLE: Una fracción de terreno ubicada en calle Balbin esq. Marquinez y Martinez

DOMINIO: T° 334 Par, F° 3318, N° 78140, Año: 1989, Dpto Castellanos

### BALANCE DE SUPERFICIES

SUP. S/TITULO	5Ha 24As 61Cs 68dm <sup>2</sup>
SUP. LOTE 1 (Polígono ABEFA)	2Ha 53As 32Cs 70dm <sup>2</sup>
SUP. LOTE 2 (Polígono EFDCE)	2Ha 71As 63Cs 78dm <sup>2</sup>
SUP. TOTAL S/MENSURA Polígono ABCDA	5Ha 24As 96Cs 48dm <sup>2</sup>
Diferencia en menos	34Cs 8dm <sup>2</sup>

*Francisco Tibaldo*  
Ing. Agrimensor I.Co.P.A. 1-0191  
Belgrano 360-Rafaela

Rafaela, Noviembre de 2.013

#### OBSERVACIONES

Realicé las tareas de campaña de la presente mensura el día 4 de Julio de 2.013.-  
Modifica el Plano N°116.615.-  
Visado Ministerio de la Producción s/ Expte. N°00701-0092278-8 Fecha:26/11/2013.-

NOMENCLATURA CATASTRAL			
DPTO.	DTO.	SUBDTO.	Z
08	11	00	4
SEC.	POLIG.	MANZANA	
--	PA	---	
PARCELA		SUBPARCELA	
0697		---	

SERVICIO DE CATASTRO E  
INFORMACIÓN TERRITORIAL  
Dirección TOPOCARTOGRAFÍA  
SANTA FE

27 FEB 2014

PLAN REGISTRADO BAJO EL

N° 174986

*[Signature]*  
Agrim. DELFOR I. GOMEZ  
DEPARTAMENTO TOPOCARTOGRAFICO  
DIRECCION DE TOPOCARTOGRAFIA  
CAIT